

RESOLUCIÓN No. 682 DE 2023

" Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que a través de la Resolución No. 553 del 28 de junio de 2022, fue nombrada **VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.924.816, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 677 del 06 de octubre de 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el periodo comprendido entre el 09 de octubre de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, a la servidora **VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.924.816, Jefe de Oficina Código 006 Grado 06, de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

*d*



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

## RESOLUCIÓN No. 682 DE 2023

" Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño*".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "*ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*"

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "*ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.*"

Que mediante la Resolución No. 792 del 21 de septiembre de 2022, se nombró en periodo de prueba a **ÁLVARO ANDRÉS LIZARAZO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.730.543, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27, de la Oficina Jurídica, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 1298 del 02 de enero de 2023.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo al funcionario **ÁLVARO ANDRÉS LIZARAZO RIAÑO**, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 06, de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde el 09 de octubre de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que el funcionario encargado no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **ÁLVARO ANDRÉS LIZARAZO RIAÑO**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 682 DE 2023

" Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar desde el 09 de octubre de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, al servidor **ÁLVARO ANDRÉS LIZARAZO RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.730.543, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

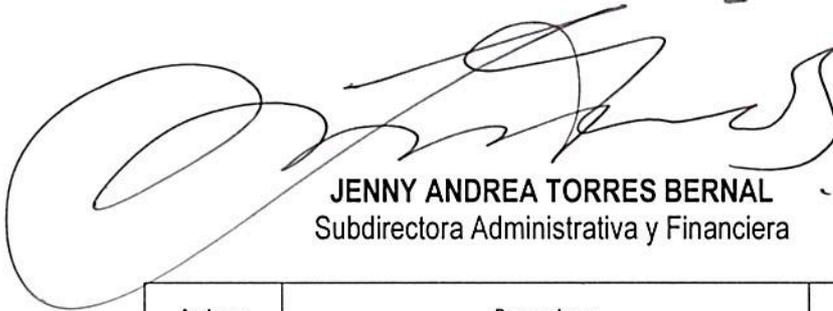
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a **VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO**, a **ÁLVARO ANDRÉS LIZARAZO RIAÑO** y a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

**ARTICULO .** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 9 OCT 2023



**JENNY ANDREA TORRES BERNAL**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Erika Rey Diaz – Profesional Especializado SAF	

